



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-09-00152**

Elab :2022-09-05

Cheque No.

[Imprimir](#)

Referencia

DEP: REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. - FACTURA NO. 1202 TERCER ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ CONTRATO NO. 043/22 AD. MTTO. MONTO TOTAL \$ 395,838.55 (ESTIMACIÓN 1)

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2121	PAG	2483	REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 79,094.89	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	2483	FACTURA NO. 1202/SOL MTTO. 1388 3ERA.ETAPA DE TRABAJO PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ	\$ 79,094.89	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 2483 DEP) REA INGENIERIA Y CON - FACTURA NO. 1202 TERCER ETAPA		\$ 79,094.89
2112-1000	PRV	2121	PAG	2483	FACTURA NO. 1202/SOL.MTTO. 1388 3ERA.ETAPA DE TRABAJO PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ		\$ 79,094.89
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 158,189.78	\$ 158,189.78

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.09-152  
711



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 05/09/2022

Hora: 04:05:17

Página: 1

---

Fecha valor	05/09/2022	Clave de Rastreo:	HSBC646819
Fecha de liquidación:	05/09/2022	Hora de liquidación:	10:37:44 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante:	4001749597
Nombre del Ordenante:	A UAAAN
Referencia del ordenante:	F 1202 REA
Comisión cobrada:	0.00
Moneda:	MXN
Monto:	79,094.89

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario:	072078008178259554	Referencia Numérica:	2483
Nombre del Beneficiario:	REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA		
Banco Receptor:	BANORTE		
Concepto de Pago:	F 1202 REA		

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Sistema de Anticipos y Pagos - 2022**



**PAGO DIRECTO**  
 FORMATO: F-7.14-1



[Imprimir](#)

<b>DOCUMENTO No. 2483</b>	<b>PAGO DIRECTO</b>	<b>PENDIENTE</b>
<b>Entidad Federativa :</b>	<b>5 - COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	<b>Elaborado : 2022-08-28</b>
<b>Región :</b>	<b>5 -</b>	<b>Liberado :</b>
<b>Municipio :</b>	<b>30 - SALTILLO</b>	<b>Autorizado :</b>
<b>Finalidad :</b>	<b>25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR</b>	
<b>Unidad Responsable :</b>	<b>410302001 -</b>	
<b>Sub Programa :</b>	<b>4151 - Mantenimiento de Obra de Interes General</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>549-BURCIAGA VERA GUSTAVO ALFONSO</b>	
<b>Concepto</b>	<b>FACTURA NO. 1202 TERCER ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ CONTRATO NO. 043/22 AD. MTTO. MONTO TOTAL \$ 395,838.55 (ESTIMACIÓN 1)</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>PRV-2121 : REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>		

Part.	Descripción de la Partida	Importe
3510100	FACTURA NO. 1202/SOL.MTTO. 1388 3ERA.ETAPA DE TRABAJO PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ	\$ 79,094.89
<b>TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO</b>		<b>\$ 79,094.89</b>



*Handwritten mark*

*Handwritten signatures and initials*



**REA INGENIERÍA Y  
CONSTRUCCIONES  
S.A. DE C.V.**

**REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV**

RIC120111RV8  
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales  
Blvd. Periférico Luis Echeverría Alvarez, 1342/6, Avicola, 25294, Saltillo, 12570, Saltillo,  
Coahuila de Zaragoza, México  
Tel. 8444303311

**CLIENTE**

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"  
UAA750303NHA  
USO CFDI: I01 - Construcciones  
CALZADA ANTONIO NARRO, 1923, BUENAVISTA, 25315, SALTILLO, Saltillo,  
Coahuila, México

**Factura 1202**

FOLIO FISCAL (UUID)  
9E5F14FF-409F-40DF-8932-3126E0642E17  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT  
00001000000413073350  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR  
00001000000502403198  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
2022-08-23T10:58:33  
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN  
SVT110323827  
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI  
2022-08-23T10:46:18  
LUGAR DE EXPEDICIÓN  
25294

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - OBRA	RECIBÍ, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO (COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS), LA CANTIDAD DE \$ 79,094.89 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN No. (1) UNO, CON PERÍODO DEL 24 DE JUNIO AL 21 DE AGOSTO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 043/22 AD MTT., DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022. RELATIVO A : "TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ, EN UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO".	\$ 68,185.25	\$ 68,185.25

**INTEGRACIÓN:**

ESTIMACIÓN No. 1 \$ 113,642.09  
(-) AMORTIZACIONES 45,456.84  
SUBTOTALS \$ 68,185.25

Clave Prod. Serv. - 81101500 Ingeniería civil

**Impuestos:**

**Traslados:**

002 IVA Base - \$ 68,185.25 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 10,909.64

**IMPORTE CON LETRA**

SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS, 89/100  
MXN

**SUBTOTAL**

\$ 68,185.25

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 10,909.64

**TOTAL**

\$ 79,094.89

**TIPO DE COMPROBANTE**

I - Ingreso

**FORMA DE PAGO**

03 - Transferencia electrónica de fondos

**MÉTODO DE PAGO**

PUE - Pago en una sola exhibición

**MONEDA**

MXN - Peso Mexicano



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

LpGA14W8cC4XNPgJL1mgfH063gY4XpzhGH0vjzL1YJurTum3gazW+7CSp0Ch2ThX05yUwlayS/0cZQXdanKJb7WnUzQvBGjhx0bpxbHyXCypJ19rdEWXal94FCJVGK9ARRzONoOp+ArFouqGU4gFBIUV5NTPA7i+BrMQA6MKRXTdRFd+83RxbuDUNnslNYMagniEO+UFmMve84LuSDqSUVx6GDd8EEIa41pTew+Vwha9076j9xmDijGOWyIUOehnd72rabp5Hd43Yz6yx9mHJ0kUV4Km+1+N7Mfvcv5COldY1zA78ArgHm+EObsWdQONxNei9+IK7REO1w==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

CgtSWGAKDMZQYidwoltuC2HLXy98iraiCgl3hva+hKTWVImow5uwl9uNBAIpV3411s7g2zHd76wlcwvF2gj3huUR5ujC99n3ChSBY6C#h0CehAbprfabPVpgM5VEEU+NSVNWQGSIN9zAgXVlPQx4u4Sjhdpp0pq+HzCgWolid3igKCWpC7TRhdzupTrH4XJbUD2510Xd7IGwXMF5ZB8gWYp0eamT5Lk7VT8A2Su1/RAUOZqEUsKxAXSQHJceOcsO12MJCZCUJbGbe/714XyVf8gnA4ayBETP1EwdhNszAICdkChvYbce4KOpk8gHkG92TmWmGuUyY3PTWA==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|9E5F14FF-409F-40DF-8932-3126E0642E17|2022-08-23T10:58:33|SVT110323827|LpGA14W8cC4XNPgJL1mgfH063gY4XpzhGH0vjzL1YJurTum3gazW+7CSp0Ch2ThX05yUwlayS/0cZQXdanKJb7WnUzQvBGjhx0bpxbHyXCypJ19rdEWXal94FCJVGK9ARRzONoOp+ArFouqGU4gFBIUV5NTPA7i+BrMQA6MKRXTdRFd+83RxbuDUNnslNYMagniEO+UFmMve84LuSDqSUVx6GDd8EEIa41pTew+Vwha9076j9xmDijGOWyIUOehnd72rabp5Hd43Yz6yx9mHJ0kUV4Km+1+N7Mfvcv5COldY1zA78ArgHm+EObsWdQONxNei9+IK7REO1w==|00001000000413073350||

Facturar en línea premium® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: [fel.blikon.com/xml](http://fel.blikon.com/xml)

Para Facturar en Línea ingresa a: [fel.blikon.com](http://fel.blikon.com)

Este documento es una representación. i impresa de un CFDI.



<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>  
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="25294" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"  
Total="79094.89" Moneda="MXN" SubTotal="68185.25"

Certificado="MIIGHJCCBAagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDI0MDMxOTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDD  
BdBVVRPUkIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwUUVSVVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQIVUQVJJQTEaMBg  
GA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UEC  
QwdQVYulEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUjFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWEZMBcGA1UECAwQOQI  
VREFEIERFIE1FWEDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE  
01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJQIVUQVJJT1MgQUwqQ09OVFJJQVZRU5  
URTAeFw0xOTEyMTAxNjM1MzBaFw0yMzEyMTAxNjM1MzBaMIHsMTEwLWYDVQQDEySRUEgSU5HRU5JRvJJQSBZIEPTINUIVDDQO  
PTKVTIFNBIERFIENWMTewLWYDVQQpEyhSRUEgSU5HRU5JRvJJQSBZIEPTINUIVDDQOIPKVTIFNBIERFIENWMTewLWYDVQQKEyhSRU  
EgSU5HRU5JRvJJQSBZIEPTINUIVDDQOIPKVTIFNBIERFIENWMSUwLWYDVQQQtExxSSUMxMjAxMjFVSjggLyBDQVZSNjYwODI3REQ1M  
R4wHAYDVQQFExUgLyBDQVZSNjYwODI3SENMUkxEMDAXCjAIBGNVBAstAS4wggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAAUAA4IBDwAwggEKAoIBA  
QCE+A6+swlUxmXxXIABs/Sct8maJveqggImR8DRoa9OvNb7gl2kzZ5RHZPoSRqKlsYqJjk4yVecCk6+UBvqnvYLDG094HLUqZd7LQluGjNwO  
emAH7eRvOzilpbrj5Z9QikExFgPhuh+Q8PYD93mNJD/XHmhVL/rC8AXh9tOfdmG14Eb8Jy5Sd/5BxDeoJ0Bc/XJq6Tf2iq5J3QZXQyGMC  
6Ebd09d2leiJdvrwEklOk/cBaKE2dO+vmOzNrOlAvmWZOCfpT0x+30cgg7SDIDJYE60t5lPrILMXgVlSzuONoeC8AypGeou/Gltz7YbH35I  
OxOP9eQiBJAoxFclAgMBAAGJHTAbMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgBAMA0GCSqGSIb3DQEBcwwAA4ICAQAZaDw  
m1ox9oiEEj/jt7eaFrG/lez3J/XGaVaEhQwUwVlSw9T2WDdPckd33t8uaYMNJUTdsfxuOYhCdIOLcGSqExUw/e3uYYyLqyxAYV+mAM7Q  
TIRvGbj4Ceb11MYTPzhf5XB3GgEyldPnjOniJm3032eu3D76MkvtpvHdwKXanQLtRY7eJVaSVJToeW4Y4VMAhEw6SRPYam/WVOHnwT  
0yoyD/6OZT9z7M7LXHPgNrig9BJIVJrvR3IKqLQaBt1QsCt+P3zKz317rDc/yMCdxGPLxHYeHaDNoQqxLNSAp82D0mSv0KOEzQmu7DCzed2  
PjmnxIAfDveg4nGAsAX1sITWxt6Qtp7En2UqrfR1hNEBIMR9C7q6GNzg6JNmz79hh4K26ESGcgsFsVGc/RG0lkezEjGbaETIf69FpFmzLcA2g  
Pa4DRMuqoDknyWnaObqJy4IP1Ho1DaAVHS0JGhkI0H5npgY6Cv3oCbX4/NEpMszJjbBo69TWS6HPA9NjUg1PFUSh6kJEHwRFHAb03  
le4EM5G+9NU+mLt0WmwAg9ZaLafwg6Hlt30/3/XqX77KhpW8Tnc3Da1rVOYC1s8odXN2FiR5oqjEhAaYal4R01EquD3JEGpb1jotBn4EI8  
K0K9mRMIO7NjUP6/A0tBh6f8W75EufS9YfRICbyRFgw==" NoCertificado="00001000000502403198" FormaPago="03"

Sello="LpGAI4W8cC4XNPgjl1mgfHo63gY4XpzbGH0vzL1YJurTum3gazW+I7CSp0Ch2ThX05yUwlayS/0cZQXdanKJb7WnUzQvBGjHxXfbp  
xbHyXCypJ19rdEWXal94FC3VGK9ARRzONOp+ArFouqGIJ4gFBIUV5NftPa7i+BrMQA6MKRXTdRFd+83RXbuDUNnsInNYMagnniEO+UF  
mMve64LuSDqSUVX6GDd8EEla41pTew+Wwha9O76jt9xmDijGOWyIUehnd72rabb5Hd43Y26jx9mHJ0kUV4Km+1+N7Mfvcv5COldY1z  
A78tArgHm+EObsWdQONxNei9+IK7REO1w==" Fecha="2022-08-23T10:46:18" Folio="1202" Version="3.3"

xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"><cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="REA INGENIERIA Y  
CONSTRUCCIONES SA DE CV" Rfc="RIC120111RV8"/><cfdi:Receptor Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA "ANTONIO  
NARRO" Rfc="UAA750303NHA" UsoCFDI="I01"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto Importe="68185.25" ValorUnitario="68185.25"  
Descripcion="RECIBI, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO (COMITE DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS), LA CANTIDAD DE \$ 79,094.89 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), POR CONCEPTO  
DE PAGO DE ESTIMACION No. (1) UNO, CON PERIODO DEL 24 DE JUNIO AL 21 DE AGOSTO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO  
No. 043/22 AD MITTO., DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022. RELATIVO A : "TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS  
EN BODEGA DE MAIZ, EN UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO". INTEGRACION: ESTIMACION No. 1 \$ 113,642.09 (-)  
AMORTIZACION \$ 45,456.84 SUBTOTAL \$ 68,185.25" Unidad="OBRA" Cantidad="1" ClaveProdServ="81101500"  
ClaveUnidad="E48"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="10909.640000" TasaOCuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"

Base="68185.25"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos  
TotalImpuestosTrasladados="10909.64"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="10909.64" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"  
Impuesto="002"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1"

xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"  
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"  
SelloSAT="QgtSWGAKDMZQYidtwoltu2CHLXy98iraiCgI3hvA+hKTWvImcw5uwi9uN/BAIpV3411s7g2z3Hd76wtcwvF2gj3huUR5ujC99h3  
ChtSBY6C/ih0CehAbprfabPVpgM5VEEu+N5VNWQG/N9zAgXvIPQx4u4Sghdp0pq+lzOgWdid3tgKCWpC7TRhDzupTrH4XJbUD2510Xd7IG  
wXMIF5ZB8goWYP0eaMT5Lk7VT8A2Su1/RAUOZqEUsKxAXSQHJceogS0I2MJCfZCUJbGbe/714XyvlF8gnA4aYBETP1EwchNszAICDkOsvY  
bce4KOptk8gHkG92Tm/WmGuUuY3PTWA==" NoCertificadoSAT="00001000000413073350"  
SelloCFD="LpGAI4W8cC4XNPgjl1mgfHo63gY4XpzbGH0vzL1YJurTum3gazW+I7CSp0Ch2ThX05yUwlayS/0cZQXdanKJb7WnUzQvBGjHxXfbp  
XbpxbHyXCypJ19rdEWXal94FC3VGK9ARRzONOp+ArFouqGIJ4gFBIUV5NftPa7i+BrMQA6MKRXTdRFd+83RXbuDUNnsInNYMagnniEO+  
UFmMve64LuSDqSUVX6GDd8EEla41pTew+Wwha9O76jt9xmDijGOWyIUehnd72rabb5Hd43Y26jx9mHJ0kUV4Km+1+N7Mfvcv5COldY  
1zA78tArgHm+EObsWdQONxNei9+IK7REO1w==" FechaTimbrado="2022-08-23T10:58:33" UUID="9E5F14FF-409F-40DF-8932-  
3126E0642E17" RfcProvCertif="SVT110323827"/></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>





**REA INGENIERÍA Y  
CONSTRUCCIONES  
S.A. DE C.V.**

Boulevard Periférico Luis Echeverría 1342 6 Colonia Avícola  
Saltillo, Coahuila, C.P. 25294 TEL. (01) 844-4-30-33-11  
e-mail: rea\_ic@hotmail.com

*EXPERIENCIA A TU SERVICIO*

Saltillo, Coahuila a 23 de Agosto del 2022

**ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA  
ENCARGADO DEL AREA DE MANTENIMIENTO  
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO**

**P R E S E N T E.**

Me refiero al Contrato No. **043/22 AD. MTTO.** “**TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ**”, en UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, SALTILLO COAHUILA., Recibí de la UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO la cantidad de: \$79,094.89 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.) por Concepto de Pago de Estimación 1 correspondiente al 19.98% del monto contratado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

cc.p.- **ARQ. MARIO GUTIERREZ MENDOZA** - Supervisión de Obras y Mantenimiento UAAAN  
c.c.p.- **ING. JULIO CESAR REYNA MONCADA.**- Residente de Obra. REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV  
c.c.p.- ARCHIVO



**REA INGENIERÍA Y  
CONSTRUCCIONES  
S.A. DE C.V.**

Boulevard Periférico Luis Echeverría 1342-6  
Col. Avícola, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila  
Teléfono (844) 4-30-33-11

**CARATULA DE ESTIMACION**

**22 de Ago de 2022**

CONTRATO NO:	043/22 AD. MTTO.	PERIODO	24 Jun 2022 al 21 Ago 2022	ESTIM. No.	1
UBICACIÓN	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO				
OBRA	"TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ"				
NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					

PERIODO DEL CONTRATO:            REPROGRAMACIÓN POR ANTICIPO:

INICIO: **16-jun-22**            INICIO: **24-jun-22**  
TERMINO: **16-sep-22**        TERMINO: **24-sep-22**

E S T I M A C I O N		R E T E N C I O N E S	
IMPORTE ESTA ESTIMACION:	113,642.09	RETENCION I.V.C.(-):	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO SIN IVA (-):	45,456.84	OTROS (-):	-
SUBTOTAL:	68,185.25	<b>TOTAL RETENCIONES:</b>	-
16% iva:	10,909.64		
<b>TOTAL</b>	<b>79,094.89</b>		
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>79,094.89</b>	(SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)	

RECIBI

ING. RODOLFO CARDENAS VILLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV

Vo. Bo.

ARQ. MARIO GUTIERREZ MENDOZA  
SUPERVISIÓN DE OBRA  
UAAAAN



REA INGENIERÍA Y  
CONSTRUCCIONES  
S.A. DE C.V.

Boulevard Periférico Luis Echeverría 1342-6  
Col. Avícola, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila  
Teléfono (844) 4-30-33-11

**ESTADO DE CUENTA**

22 de Ago de 2022

CONTRATO NO.: 043/22 AD. MITTO.

UBICACIÓN: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

OBRA: "TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ"

NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERIODO DEL CONTRATO: REPROGRAMACIÓN POR ANTICIPO:

INICIO: 16-jun-22 INICIO: 24-jun-22  
TERMINO: 16-sep-22 TERMINO: 24-sep-22

IMPORTE CONTRATADO IVA INC.: 395,838.55

IMPORTE DEL ANTICIPO IVA INC.: 158,335.42

ESTIM No.-	PERIODO DE ESTIMACION DE	IMPORTE ESTIMACION	AMORTIZ ANTIC.SIN IVA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	R E T E N C I O N E S		SALDO A PAGAR
							OTROS	TOTAL RET	
1	24-jun-22	21-ago-22	113,642.09	45,456.84	68,185.25	10,909.64	79,094.89	-	79,094.89
TOTALES		113,642.09	45,456.84	68,185.25	10,909.64	79,094.89	-	-	79,094.89

SALDO CONTRATADO IVA INC.: 264,013.73

SALDO POR AMORTIZAR IVA INC.: 105,605.49

ING. RODOLFO CARDENAS VILLA  
CONTRATISTA

ARC. MARIO GUTIERREZ MENDOZA  
SUPERVISOR UAAAAN





Boulevard Periférico Luis Echeverría 1342-6  
Col. Avícola, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila  
Teléfono (844) 4-30-33-11

EXPERIENCIA A TU SERVICIO

CATALOGO DE CONCEPTOS

FECHA: 22/08/2022

DATOS GENERALES:		CONTRATO NO 041/22 AD. MTTO.	
OBRA	"TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ"		
UBICACIÓN	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	PERIODO ESTIM. DEL	24/06/2022 AL 21/08/2022
NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	IMPORTE
3	"TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ"				
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE 40W 6000K; PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN DE MEDIDAS 60X60CM, INCLUYE:	PZA	33.00	\$ 1,280.87	\$ 42,268.71
3.02	SALIDA DE ALUMBRADO C/CAJA DE LAMINA GALV. DE 4"X4" Y CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO; SEGUN PLANOS ASI	SAL	35.00	\$ 917.54	\$ 30,278.82
3.03	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR CON CAJA DE LAMINA GALV. DE 2" X 4" CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO, UBICACION SEGUN	SAL	15.00	\$ 790.28	\$ 11,854.20
3.04	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO CON CAJA DE LAMINA GALV. DE 2" X 4" CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO, UBICACION SEGUN	SAL	37.00	\$ 790.28	\$ 29,240.36
SUBTOTAL					\$ 113,642.09
16% DE IVA					\$ 18,182.73
TOTAL A ESTIMAR					\$ 131,824.82

ING. RODOLFO CARDENAS VILLA

ING. MARIO GUTIERREZ MENDOZA



Boulevard Periférico Luis Echeverría 1342-6  
Col. Avícola, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila  
Teléfono (844) 4-30-33-11

CONTRATO No 04322 AD. MITO.

OBRA

"TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ"

FICHA 22 de Ago de 2022

PERIODO 24 Jun 2022 al 21 Ago 2022

NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUIR: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORRE, APERTES, AJUSTES, RETIRO DE ESCOMBRO A EXM. FUERA DE LA OBRA, VELADUR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

UBICACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRRO

ENTRADA No: 1

CLAVE	CONCEPTO	NÚMEROS GENERADORES										ESTIMACIÓN P.U.	ESTIMACIÓN IMPORTE			
		EDF	LARGO	ANCHO	ALTO	PZA	VOL. MUESTRADO	VOLUMEN CORRESPONDIENTE	UN	ESTIMACIÓN	ASUMIR			POR		
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED DE 40W 6000K, PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN DE MEDIDAS 60X60CM, INCLUIR: PUERBAS, Instalación de Luminarias					33	33.00									
	TOTAL					33	33.00									42,288.71
3.02	SALIDA DE ALUMBRADO 7/8" DE LAMINA GALV. DE 4" X 4" CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO, UBICACIÓN SEGUN PLANOS, ASI Salida para Alumbrado															
	TOTAL					15	15.00									917.54
3.03	SALIDA ELÉCTRICA DE APAGADOR CON CAJA DE LAMINA GALV. DE 2" X 4" CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO, UBICACIÓN SEGUN PLANOS, ASI Salida para Apagador															
	TOTAL					15	15.00									780.28
3.04	SALIDA ELÉCTRICA DE CONTACTO CON CAJA DE LAMINA GALV. DE 2" X 4" CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO, UBICACIÓN SEGUN PLANOS, ASI Salida para Contactos															
	TOTAL					37	37.00									11,844.20
	TOTAL					37.00	37.00									29,240.38
	TOTAL															113,642.09

CONTRATISTA

ING. RODOLFO CÁRDENAS VILLA

SUPERVISOR

ARG. MARIO GUTIERREZ MENDOZA





**REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Boulevard Periférico Luis Echeverría 1342-6  
Col. Avícola, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila  
Teléfono (844) 4-30-33-11

**CONTRATO No.** 043/22 AD. MTTTO.

**OBRA** "TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAZ"

**FECHA** 22 de Ago de 2022

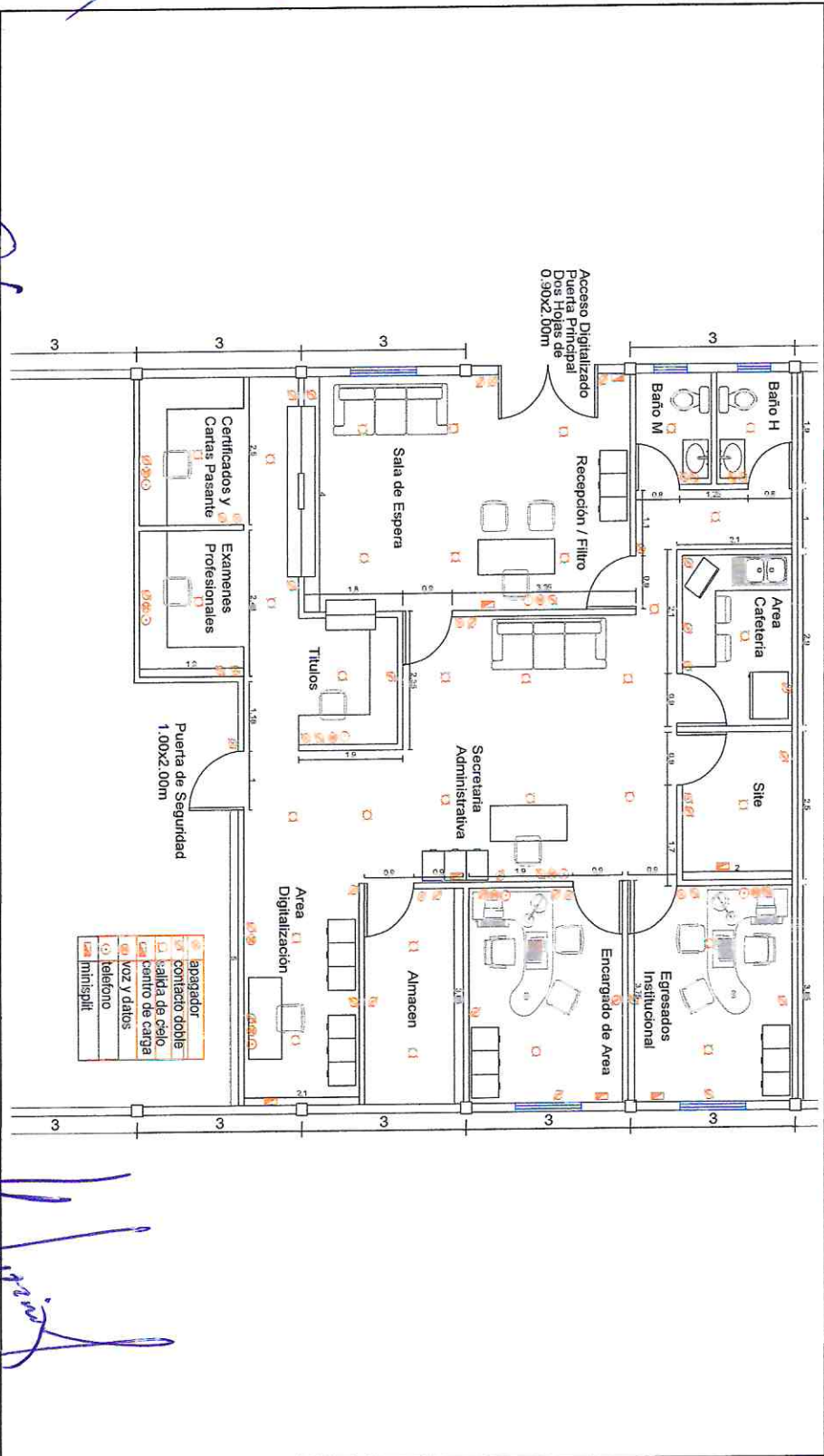
**PERIODO** 24 Jun 2022 al 21 Ago 2022

**EXPERIENCIA A TU SERVICIO**

NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUIVE: SUMINISTRO, CONSTRUCCION, INSTALACION, FABRICACION, COLOCACION, APLICACION, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRIO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

**UBICACION** UNIVERSIDAD AUTONOMA AGSARARA, ANTONIO MARRO

**ESTIMACION No.** 1



**CONTRATISTA**

ING. RODOLFO GARDENAS VILLA

**SUPERVISOR**

ARQ. MARCO GUTIERREZ MENDOZA

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



REA INGENIERÍA Y  
CONSTRUCCIONES  
S.A. DE C.V.

Boulevard Periférico Luis Echeverría 1342-6  
Col. Avícola, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila  
Teléfono (844) 4-30-33-11

CONTRATO No 043/22 AD. MITTO.

**EXPERIENCIA A TU SERVICIO**

**OBRA**

"TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ"

**FECHA** 22 de Ago de 2022

**PERIODO**

24 Jun 2022 al 21 Ago 2022

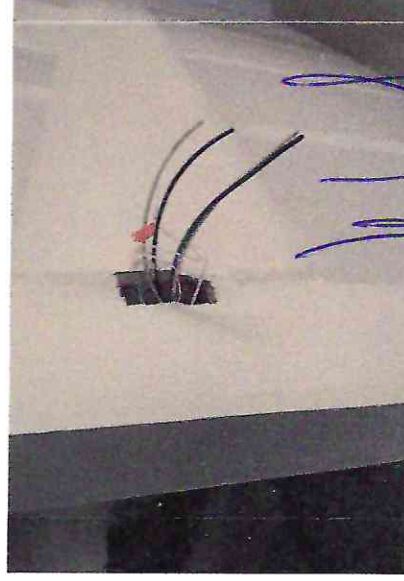
NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUIVE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN ,  
INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE  
OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS.  
FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**UBICACIÓN**

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

**ESTIMACION No**

1



CONTRATISTA

ING. RODOLFO CARDENAS VILLA

SUPERVISOR

ARG. MARIO GUTIERREZ MENDOZA





CONTRATO DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA "REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL ING. RODOLFO CARDENAS VILLA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

PRIMERA. - " LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el **DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de **RECTOR** de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Párrnanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra "**TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ**"
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la "**PRIMERA PARTE DE TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ**", en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "**EL CONTRATISTA**", el contrato relativo a la realización de la "**TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ**", que se precisan en el anexo I del presente contrato.
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.





7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 50 (cincuenta), de fecha 11 (once) de enero del 2012 (dos mil doce), otorgada por el Lic. Juana Valdés Villarreal, Notario Público Número 50 (cincuenta), de la Ciudad de Saltillo, Coah., Bajo el registro Público de la propiedad con el numero 31041\*2 de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2012 (dos mil doce).
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona Moral que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **RIC120111RV8**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Blvd. periférico Luis Echeverría Álvarez #1342-6 avícola, Satélite Sur, C.P. 25294, Saltillo, Coah. correo electrónico [javier\\_rm53@hotmail.com](mailto:javier_rm53@hotmail.com), tel. (844) 430-3311.
7. Que la empresa "Rea Ingeniería y Construcciones S.A. de C.V." otorga Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al C. Rodolfo Cárdenas Villa, bajo la Escritura Pública número 50 (cincuenta), de fecha 11 (once) de enero del 2012 (dos mil doce), otorgada por el Lic. Juana Valdés Villarreal, Notario Público Número 50 (cincuenta), de la Ciudad de Saltillo, Coah., Bajo el registro Público de la propiedad con el numero 31041\*2 de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2012 (dos mil doce).
8. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

#### III.- DE AMBAS PARTES





1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **043/22 AD. MTTO.**

## CLAUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

1. " **LA UNIVERSIDAD** " Encomienda a " **EL CONTRATISTA**" la realización de una obra consistente en "TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ" y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto total del presente contrato es de: **\$341,240.13** (Trescientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$54,598.42** (Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.) sumando un monto total **\$395,838.55** (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos 55/100 M.N.) IVA incluido.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **16 de Junio de 2022** y a terminar a más tardar el día **16 de septiembre de 2022**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez,





quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD "** Se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo **"EL CONTRATISTA"** prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**QUINTA. - ANTICIPOS. -** Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato **"LA UNIVERSIDAD"** DARA EL 40% DE ANTICIPO.

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"LA UNIVERSIDAD"** en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a **"EL CONTRATISTA"**.
2. **"EL CONTRATISTA"** que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que **"EL CONTRATISTA"**, en su caso, reintegre a **"LA UNIVERSIDAD"** las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

**SEPTIMA. - GARANTÍAS. -** Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva **"LA UNIVERSIDAD"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El cheque garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por **"EL CONTRATISTA"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de





terminación de los trabajos, al término de dicho plazo el contratista procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.** - Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

**NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - "EL CONTRATISTA", Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

1. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda a la elaboración de éste, "LA UNIVERSIDAD" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

**DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber "EL CONTRATISTA" por escrito a "LA UNIVERSIDAD". Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES.** - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

**DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA.** - "LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

**DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios





que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo **"LA UNIVERSIDAD"** ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a **"EL CONTRATISTA"**, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de **"LA UNIVERSIDAD"** para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

1. Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. -** **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"** comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de **"LA UNIVERSIDAD"** como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.
3. Aplicar, para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.





6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

**DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"LA UNIVERSIDAD"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.
2. Las partes convienen que cuando **"LA UNIVERSIDAD"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a **"EL CONTRATISTA"**, exponiéndole las razones que al efecto se tuvieron para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"LA UNIVERSIDAD"** resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"**.
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"**, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a **"LA UNIVERSIDAD"**, la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. -** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA"** Acepta que de las estimaciones que le cubra **"LA UNIVERSIDAD"** se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. **"EL CONTRATISTA"** deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

**DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA"** Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que **"LA UNIVERSIDAD"** le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución,





construidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

**VIGESIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS RODRÍGUEZ GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

POR EL "PROVEEDOR"

ING. RODOLFO CARDENAS VILLA  
APODERADO LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE "TERCERA ETAPA DE TRABAJOS PARA OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ"



ANEXO I

"REA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
**"TERCERA ETAPA PARA TRABAJOS DE OFICINAS DE EGRESADOS EN BODEGA DE MAIZ"**

Clave	Concepto	unidad	cantidad	P. Unitario	Importe
	NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCION DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
3	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>\$212,929.93</b>
3.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE 40W 6000K, PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN DE MEDIDAS 60X60CM, INCLUYE: PRUEBAS, INSTALACION Y TCDO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	33.00	\$1,280.87	\$42,268.71
3.02	SALIDA DE ALUMBRADO C/CAJA DE LAMINA GALV. DE 4"X4" Y CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO; DIAMETROS SEGUN PLANOS ASI COMO CABLEADO CON CABLE THW-LS/THHW-ES 600 V., INCLUYE: TAPA, DE 1 A 2 UNIDADES ,SALIDA DE APAGADOR APAGADOR, PRUEBAS Y CONEXIONES A TABLERO, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	SAL	33.00	\$917.54	\$30,278.82

*Handwritten signature and initials*





3.03	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR CON CAJA DE LAMINA GALV. DE 2" X 4" CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO, UBICACIÓN SEGUN PLANOS, ASI COMO CABLEADO CON CABLE THW-LS/THHW-LS 600 V. SEGUN PLANO, INCLUYE: TAPA METÁLICA, CONTACTO, PRUEBAS Y CONEXION A TABLERO, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	SAL	15.00	\$790.28	\$11,854.20
3.04	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO CON CAJA DE LAMINA GALV. DE 2" X 4" CON POLIFLEX DE 3/4" DE DIAMETRO, UBICACIÓN SEGUN PLANOS, ASI COMO CABLEADO CON CABLE THW-LS/THHW-LS 600 V. SEGUN PLANO, INCLUYE: TAPA METÁLICA, CONTACTO, PRUEBAS Y CONEXION A TABLERO, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	SAL	37.00	\$790.28	\$29,240.36
3.05	TABLERO DE CONTROL PARA 18 CIRCUITOS DE 3 FASES, 4 HILOS, INCLUYE: LOS SUMINISTROS, COLOCACIÓN Y CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	2.00	\$8,089.12	\$16,178.24
3.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE UN (1) POLO DE 15 A 50 AMPERES TIPO QO MARCA SQUARE - D Ó CALIDAD EQUIVALENTE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN; PRUEBAS, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	12.00	\$205.71	\$2,468.52
3.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE DOS (2) POLOS DE 15 A 50 AMPERES TIPO QO MARCA SQUARE - D Ó CALIDAD EQUIVALENTE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN; PRUEBAS, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	12.00	\$666.49	\$7,997.88
3.08	CABLE DE COBRE CALIBRE No. 6 THW-LS/THHW-LS 600 V., INCLUYE: EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN; CINTA AISLANTE Y CONECTOR SEGÚN ESPECIFICACIONES, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	ML	480.00	\$121.09	\$58,123.20
3.09	CABLE DE COBRE CALIBRE No. 8 THW-LS/THHW-LS 600 V., INCLUYE: EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN; CINTA AISLANTE Y CONECTOR SEGÚN ESPECIFICACIONES, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	ML	150.00	\$96.80	\$14,520.00
6	EQUIPOS MINISPLIT				\$128,310.20

*[Handwritten signature and initials]*





# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



6.01	PREPARACIÓN PARA INSTALACIÓN DE MINISPLIT CON TUBERÍA DE PVC DE 3" PARA INGRESAR CON KIT DE INSTALACIÓN, TUBERÍA DE PVC HIDRAULICO PARA DREN, CENTRO DE CARGA DE 2 CIRCUITOS PARA PREPARACIÓN ELECTRICA DE CONDENSADOR Y EQUIPO. INCLUYE: EL SUMINISTRO, INSTALACION, TUBERIAS Y DRENES DE DIAMETROS SEÑALADOS, PRUEBAS, CONEXION A LA RED, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	6.00	\$3,310.24	\$19,861.44
6.02	EQUIPO MINISPLIT FRIO/CALOR DE 1 TR. DE CAPACIDAD, 220 V / 3 F / 60 HZ., MODELO STYLUS MARCA YORK O CALIDAD SIMILAR, INCLUYE: EL SUMINISTRO, INSTALACION ELECTROMECHANICA, KIT DE INSTALACIÓN SEÑALADOS EN PLANO DE AIRE ACONDICIONADO, MATERIAL NECESARIO PARA FIJARLO EN MURO, BASE METALICA PARA COLOCAR CONDENSADOR, ASI COMO LA GARANTIA DEL FABRICANTE POR UN AÑO MINIMO; FLETES, MANIOBRAS NECESARIAS, PRUEBAS, CONEXION, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	4.00	\$13,778.06	\$55,112.24
6.03	EQUIPO MINISPLIT FRIO/CALOR DE 2 TR. DE CAPACIDAD, 220 V / 3 F / 60 HZ., MODELO STYLUS MARCA YORK O CALIDAD SIMILAR, INCLUYE: EL SUMINISTRO, INSTALACION ELECTROMECHANICA, KIT DE INSTALACIÓN SEÑALADOS EN PLANO DE AIRE ACONDICIONADO, MATERIAL NECESARIO PARA FIJARLO EN MURO, BASE METALICA PARA COLOCAR CONDENSADOR, ASI COMO LA GARANTIA DEL FABRICANTE POR UN AÑO MINIMO; FLETES, MANIOBRAS NECESARIAS, PRUEBAS, CONEXION, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	2.00	\$26,668.26	\$53,336.52
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$341,240.13</b>
Trescientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.				<b>IVA</b>	<b>\$54,598.42</b>
Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.				<b>TOTAL</b>	<b>\$395,838.55</b>
Trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos 55/100 M.N.					